



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Viernes 5 de abril

Número 79

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1925, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.  
2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 33 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente tamaño 21 por 16 centí-

metros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificaciones de antecedentes penales expedidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del recibo.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Nego-

ciado segundo Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejase, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recayese nombramiento y no se presentase a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos de-

finitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—  
El Director general, José García Hernández.

### RELACION DE VACANTES

	Pesetas
PROVINCIA DE ALAVA	
Ayuntamiento de Vitoria.	24.000
PROVINCIA DE ALBACETE	
Ayuntamiento de Almansa.	21.000
Idem de Tobarra .....	21.000
Idem de Yeste .....	26.250
PROVINCIA DE ALICANTE	
Ayuntamiento de Denia.	21.000
Idem de Orihuela .....	24.000
Idem de Torrevieja .....	21.000
PROVINCIA DE ALMERÍA	
Ayuntamiento de Almería.	28.000
Idem de Albox .....	21.000
Idem de Dalías .....	21.000
Idem de Huércal-Overa.	21.000
Idem de Níjar .....	21.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Ayuntamiento de Barcarrota .....	21.000
Idem de Campanario .....	21.000
Idem de Fuente del Maestre .....	21.000
Idem de Guareña .....	21.000
Idem de Granja de Torrehermosa .....	21.000
PROVINCIA DE BALEARES	
Ayuntamiento de Ciudadela .....	21.000

	Pesetas
Idem de Sóller .....	21.000
PROVINCIA DE BARCELONA	
Ayuntamiento de Berga.	21.000
Idem de Villanueva y Geltrú .....	24.000
PROVINCIA DE CÁCERES	
Ayuntamiento de Cáceres.	24.000
Idem de Valencia de Alcántara .....	21.000
PROVINCIA DE CÁDIZ	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .....	28.000
Idem de Algeciras .....	28.000
Idem de Algodonales .....	21.000
Idem de Bornos .....	21.000
Idem de Jimena de la Frontera .....	21.000
Idem de Olvera .....	21.000
Idem de San Fernando .....	24.000
Idem de Tarifa .....	21.000
PROVINCIA DE CASTELLÓN	
Ayuntamiento de Almazora .....	21.000
PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
Ayuntamiento de Ciudad Real .....	24.000
Idem de Almodóvar del Campo .....	21.000
Idem de Porzuna .....	26.250
PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Ayuntamiento de Belalcázar .....	21.000
Idem de Cabra .....	24.000
Idem de Carlota, La .....	26.250
Idem de Espejo .....	21.000
Idem de Iznájar .....	21.000
Idem de Montoro .....	21.000
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Ayuntamiento de Arzúa.	26.250
Idem de Baña, La .....	26.250
Idem de Betanzos .....	21.000
Idem de Boiro .....	26.250
Idem de Carballo .....	24.000
Idem de Culleredo .....	26.250
Idem de Malpica de Bergantiños .....	26.250
Idem de Mellid .....	26.250
Idem de Narón .....	26.250
Idem de Negreira .....	26.250
Idem de Ortigueira .....	24.000

	Pesetas
Idem de Puebla del Carriñal, La .....	26.250
Idem de Puerto del Son .....	26.250
Idem de Santa Comba .....	26.250
Idem de Zas .....	26.250
PROVINCIA DE GRANADA	
Ayuntamiento de Albuñol.	26.250
Idem de Caniles .....	21.000
Idem de Cúllar de Baza.	21.000
Idem de Cuadix .....	24.000
Idem de Santafé .....	21.000
Idem de Zújar .....	21.000
PROVINCIA DE GUIPUZCOA	
Ayuntamiento de Azcoitia.	21.000
PROVINCIA DE HUELVA	
Diputación Provincial de Huelva .....	28.000
Ayuntamiento de Minas de Riotinto .....	21.000
PROVINCIA DE JAÉN	
Ayuntamiento de Alcalá la Real .....	24.000
Idem de Castillo de Locubín .....	21.000
Idem de Cazorra .....	21.000
Idem de Huelma .....	21.000
Idem de Mancha Real .....	21.000
Idem de Martos .....	24.000
Idem de Pozo Alcón .....	21.000
Idem de Santisteban del Puerto .....	21.000
Idem de Torredonjimeno.	21.000
PROVINCIA DE LOGROÑO	
Ayuntamiento de Calahorra.	21.000
PROVINCIA DE LUGO	
Ayuntamiento de Carballedo .....	26.250
Idem de Cervantes .....	26.250
Idem de Foz .....	21.000
Idem de Friol .....	26.250
Idem de Palas de Rey .....	26.250
Idem de Pantón .....	26.250
Idem de Quiroga .....	26.250
Idem de Ribadeo .....	21.000
Idem de Sober .....	26.250
Idem de Taboada .....	26.250
PROVINCIA DE MADRID	
Ayuntamiento de Aranjuez.	24.000

	Pesetas
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>	
Ayuntamiento de Ronda.	24.000
Idem de Vélez Málaga.	24.000
<b>PROVINCIA DE MURCIA</b>	
Ayuntamiento de Cieza.	24.000
Idem de Mazarrón .....	21.000
Idem de Unión, (La) ...	21.000
<b>PROVINCIA DE ORENSE</b>	
Ayuntamiento de Allariz.	26.250
Idem de Cartelle .....	26.250
Idem de Verín .....	21.000
<b>PROVINCIA DE OVIEDO</b>	
Ayuntamiento de Cudillero.	21.000
Idem de Llanes .....	24.000
Idem de Mieres .....	28.000
Idem de Parres .....	26.250
Idem de Piloña .....	21.000
<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>	
Ayuntamiento de Puerto	
Cabra .....	26.250
Idem de Teror .....	21.000
Idem de Vega de San	
Mateo .....	21.000
<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>	
Ayuntamiento de Covelo.	26.250
Idem de Estrada (La) ..	24.000
Idem de Forcarey .....	26.250
Idem de Gondomar ....	26.250
Idem de Mondariz ....	26.250
Idem de Nieves (Las) ...	26.250
Idem de Tomiño .....	21.000
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
Cabildo Insular de Hierro.	21.000
Ayuntamiento de Icod de los Vinos .....	21.000
<b>PROVINCIA DE SANTANDER</b>	
Ayuntamiento de Torrelavega .....	24.000
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>	
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan (Las) ..	21.000
Idem de Cazalla de la Sierra .....	21.000
Idem de Coronil (El) ...	21.000
Idem de Fuentes de Andalucía .....	21.000

	Pesetas
Idem de Mairena del Alcor.	21.000
Idem de Marchena .....	24.000
Idem de Montellano ....	21.000
Idem de Paradas .....	21.000

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Ayuntamiento de Madrides .....	21.000
Idem de Mora .....	21.000

**PROVINCIA DE VALENCIA**

Diputación Provincial de Valencia .....	33.000
Ayuntamiento de Valencia.	33.000
Idem de Benaguacil ....	21.000
Idem de Liria .....	21.000
Idem de Paterna .....	21.000

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Ayuntamiento de Valladolid .....	33.000
----------------------------------	--------

**PROVINCIA DE VIZCAYA**

Ayuntamiento de Guecho.	21.000
Idem de Portugalete ....	21.000

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Diputación Provincial de Zamora .....	28.000
Ayuntamiento de Toro ..	21.000

**Diputación Provincial****Subastas**

Aprobados los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese, en el Negociado de subastas de la Excm. Diputación provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

**Obras que se subastan**

Riego superficial con emulsión asfál-

tica destinado a la reparación de los Kms. 22 al 24,500 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su sección de Roa por Villafuella al límite de la provincia.

Riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón en la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 al 5 de la carretera provincial de Roa a Burgos en su Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los Kms. 6 al 9 (ambos inclusive) de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los Kms. 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 al 5 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Burgos, 4 de abril de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

**Anuncio de Concurso**

Aprobado el Pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso para la adquisición de telas para el Hospital provincial Médico-quirúrgico, se expone al público a efectos de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación provincial, admitiéndose reclamaciones

durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 4 de abril de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Mercedes Aragón Cibrián, viuda del que fué Secretario de Administración Local D. Francisco Romaniega Nebreda, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Carazo, debe contribuir con la cuota anual de 835'92 pesetas y con la cuota mensual de 69'66 pesetas.

Gumiel de Hizán, 2.764'08 y 230'34.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 28 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, ha acordado con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Consuelo Sáiz Rozas Gómez, viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario don Pedro Peña, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruído por el Ayuntamiento de Arijá, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir con efectos desde 1.<sup>o</sup> de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Valderredible (Santander), debe contribuir con la cuota anual de 793'38 pesetas y con la cuota mensual de 66'11 pesetas.

Alfoz de Santa Gadea, 828'94 y 69'08.

Arijá, 1.977'68 y 164'81.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 28 de marzo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

En el prorrateo de los derechos pasivos que corresponden a D.<sup>a</sup> Rosula Garcia Alonso, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don José Mena Armentia, según Circular publicada en el número 76 de este periódico oficial, por omisión, dejó de consignarse al Ayuntamiento de Rábanos,

que debe contribuir con la cuota anual de 73,22 pesetas y mensual de 6,10.

Lo que se publica para conocimiento de la Corporación interesada.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### De interés para la industria de hoteles, cafés, bares y similares

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos y en virtud de las facultades que me confiere el art. 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y similares, aprobada por Orden de 30 de mayo de 1954, he acordado fijar, a efectos de abono de retribución, la clasificación del año en cuatro trimestres que estarán formados del siguiente modo:

Primer trimestre: Febrero, Marzo y Abril.

Segundo trimestre: Mayo, Junio y Julio.

Tercer trimestre: Agosto, Septiembre y Octubre.

Cuarto trimestre: Noviembre, Diciembre y Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de marzo de 1957.—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

### Delegación de Mutualidades Laborables de Burgos

Ignorándose el domicilio actual del pensionista de larga enfermedad Tomás Santamaría Revilla, que fué trasladado de la Delegación de Barcelona a esta capital, indicando como domicilio la calle Madrid, número 15, se hace pública la presente nota, para que cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo pongan en conocimiento de este Organismo (calle Conde Jordana, número 3, 1.<sup>o</sup>).

Burgos, 29 de marzo de 1957.—El Delegación Provincial, Luis Martínez.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se reseñan:

Números	NOMBRE	MINERAL	Hectáreas	TERMINOS MUNICIPALES	CONCESIONARIO
2.478	San José	Hierro	28	Barbadillo de Herreros	D. Francisco Giménez
2.479	Antonio	Idem	11	Monterrubio de la Demanda	El mismo
2.480	Buena Suerte	Idem	57	Idem	El mismo
2.493	San Rafael	Idem	36	Riocavado de la Sierra	El mismo
2.494	El Rey	Idem	49	Idem	El mismo
2.495	2. <sup>a</sup> Unión	Carbón	136	Pineda de la Sierra	El mismo
2.496	1. <sup>a</sup> Unión	Idem	349	Idem	El mismo
2.498	Oro	Hierro	33	Temíño	El mismo
2.499	Federico	Idem	12	Monasterio de Rodilla	El mismo
2.500	Dionisio	Idem	33	Idem	El mismo
2.501	Marichu	Idem	21	Barbadillo del Pez	El mismo
2.534	Inglesilla	Idem	14	Neila	D. Pablo Pradera Astarloa
2.535	Francesa	Idem	45	Valle de Valdelaguna	El mismo
3.410	Angeles	Carbón	30	Merindad de Valdivielso	D. Angel Nozal Presa
2.650	Luz	Idem	24	Abajas	D. Narciso Pascual

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 174 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las citadas concesiones, advirtiendo que se admitirán nuevas peticiones de Permisos o Concesiones que le afecten para sustancias de la Sección B), excepto las reservadas, una vez que transcurran los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 29 de marzo de 1957. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomás.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del núm. dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de cargo se sigue proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 1.º dcha. de la casa número treinta de la calle la Concepción de esta Ciudad, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Manuel Gil Martínez, contra doña Carmen Escolar y su esposo don José Martín o Martínez y contra los demás herederos desconocidos de don Manuel Escolar, en cuyo procedimiento tengo acordado con fecha de hoy emplazar por término de seis días improrrogables que comenzarán a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los herederos desconocidos de don Manuel Escolar, que se crean con derecho o tengan interés en la sucesión arrendaticia previniéndoles que si no comparecen en este Juzgado para contestar a la demanda serán declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y a los efectos acordados expido el presente en Burgos a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rómulo Martí.—Sixto Descalzo Matos.

### Villarcayo

#### Cédula de requerimiento

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Villarcayo en cumplimiento de ejecutoria, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1945, por robo, se ha acordado requerir a los penados Agapito González López, hijo de Pedro y Dominica, natural de Medina de Pomar, de unos 64 años de edad, y Antonio Rodríguez Con-

de, natural de Avilés, de unos 30 de edad, hijo de Cirilo y Felisa, y ambos en paradero desconocido, para que hagan efectiva la indemnización de 682 pesetas a que fueron condenados para su entrega al perjudicado don Antonio Viga'ongo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá contra sus bienes hasta cubrir dicha cantidad.

Villarcayo, 28 de marzo de 1957.—El Secretario, Angel Sainz.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

— : —

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Doña María Josefa Vélez Loma, por sí y en representación de sus hermanos doña María del Carmen y don Juan José, como herederos de don Juan José y doña Justa Vélez.

De su representante.—D. Luis García Suárez.—P. Zorrilla, número 9, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—2,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ubierna.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Sotopalacios (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y con-

secutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de doña Julia Sánchez Ortíz, mayor de edad, vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo-sorteo del Ayuntamiento de Neila de 8 de julio de 1956, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los

que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de marzo de 1957.  
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de doña Julia Sánchez Ortiz, mayor de edad, vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del sorteo de pinos del Ayuntamiento de Neila, de fecha 20 de marzo de 1956 y lista de vecinos beneficiarios correspondiente.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de marzo de 1957.  
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

#### Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa los padrones para el cobro del arbitrio sobre pastos (primer semestre), inspección de leche, tránsito de animales domésticos por la vía pública, arbitrio no fiscal sobre canalones, matrícula por rodaje de tracción animal, velocípedos y coches de niños y colocación de chapas en remolques y carros de mano, todos ellos correspondientes al año de 1957, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Aranda de Duero, 29 de marzo de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

En esta Alcaldía de mi Presidencia se está instruyendo el oportuno expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, al mozo Justo González Gil, del reemplazo de 1957, por caso 7.º (Mozo con abuelos a los que mantiene), ignorándose la existencia y paradero del padre de indicado mozo llamado José Blanco Martín, de 47 años de edad, casado con Angeles González Gil, en la cual desapareció del domicilio conyugal el año 1945, sin que desde aquélla fecha hayan tenido noticia alguna sobre su existencia y actual paradero del mismo.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al citado desaparecido para que comparezca ante mi Autoridad, a los fines de proceder a la apertura de información sobre abandono de familia, la cual ha de unirse al expediente referenciado para la resolución que el caso requiera.

Igualmente hago saber a toda persona que conozca al interesado como paradero del mismo, la obligación en que se encuentra de facilitar cuantos datos sean precisos en el expediente de su razón.

Miranda de Ebro, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, José María Aragües.

#### Alcaldía de Valluércanes

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos derivados de las obras del Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades inte-

resadas que se mencionan en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valluércanes, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, Alfredo Moreno.

#### Alcaldía de Cuevas de San Clemente

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 26 del actual, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y vivienda para el Secretario, y aprobar el oportuno Pliego de condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 2 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de 1955, y el Reglamento de Contratación vigente, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuevas de San Clemente, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio

de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Pinilla de los Barruecos, 31 de marzo de 1957.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mamolar.

#### Alcaldía de San Juan del Monte

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Juan del Monte, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

#### Junta vecinal de Silanes

La Corporación de esta Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681, Texto Refundido, de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra citado Presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes, se halla expuesto al público citado documento en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, conforme al artículo 682 de la citada Ley, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presen-

tarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de las habilitaciones y suplementos de créditos para satisfacer gastos que no fueren dotados o que fueren insuficientes, con o sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo (artículo 691 del Texto legal antes referido).

Silanes, 28 de marzo de 1957.  
El Presidente, Tomás Ortiz.

#### Alcaldía de Santibáñez Zargaguda

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santibáñez-Zarzaguda, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde, Ventura Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solarana, Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego.

## Anuncios Particulares

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de [ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos

## ¡ A F Á T I M A !

Con motivo del 40 aniversario de la aparición de la Virgen, visitándose a la vez lo más interesante y bello de Portugal: Lisboa, Coimbra, Oporto, Guarda, Castel Blanco, Estoril, Palacio Real de Queluz y las poblaciones españolas de Valladolid, Salamanca, Vigo, Orense y León.

Salida el 5 de junio - (duración del viaje 12 días)

**ORGANIZADO** por la Obra Social y Cultural de la **Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos** en favor de sus impositores

Inscripciones hasta 1.º de mayo

Solicite información